



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Un Parque industrial, también llamado cinturón industrial, polígono industrial o zona industrial, es un espacio territorial en el cual se agrupan una serie de actividades industriales, que pueden o no estar relacionadas entre sí.

Los emprendimientos como los Parques Industriales son herramientas idóneas para dar respuesta simultánea a estos dos tipos de radicaciones en el espacio urbano o semiurbano. Además de las ventajas intrínsecas de este tipo de herramientas permiten por otra parte la generación de sinergias empresarias que contribuyen a disminuir los costos de producción y a mejorar la competitividad de sus productos.

Mediante la ordenanza n° 247 el Concejo Municipal de Cinco Saltos designó Area Industrial al inmueble individualizado como Parcela 7 -M - Fracción 078, nomenclatura catastral 02-1.M-78.

En dicha norma se establece la afectación al ramo industrial de las empresas que se radiquen en esa área exclusivamente, pudiendo tener acceso a los beneficios dispuestos por la ley provincial n° 1274 de Promoción Industrial, pero para ello fue necesario la sanción de la ordenanza municipal n° 797 que designó a esa área como Parque Industrial.

La radicación de empresas posibilita el crecimiento y desarrollo del futuro Parque Industrial, por ello el Concejo Municipal de Cinco Saltos firmó convenios con empresas cuya instalación supone que brindará nuevas fuentes de trabajo para los habitantes de la localidad y que además redundará en beneficio para acrecentar el movimiento comercial e industrial porque se considera a la ciudad como un centro estratégico para un desarrollo importante dentro de la región.

Por ello:

Autora: Marta Milesi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés económico e industrial la creación del Parque Industrial de Cinco Saltos individualizado como Parcela 7 - M - Fracción 078 - S/ Título, nomenclatura catastral 02-1-M-78-1 según mensura particular con fraccionamiento plano n° 053-83, aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía de fecha 06/09/03.

Artículo 2°.- De forma.